

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

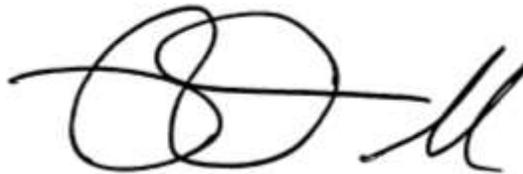
Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00126 00

Teniendo en cuenta el pedimento de aclaración impetrado por el apoderado actor¹, se deberá estar a lo resuelto en proveído de esta misma calenda.

De otro lado, la comunicación arribada por la **DIAN**², se agrega a los autos, se pone en conocimiento de las partes y se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por Secretaría, ofíciase a dicha entidad informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de la ejecutada **COPLASTCOL S.A.S.**, identificada con NIT. 900.629.870, indicando el estado del proceso y las medidas cautelares decretadas al interior de esta causa.

Notifíquese (2),



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 30 de junio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 039 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

3

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Archivo digital "14SolicitudAclaracionAuto".

² Archivo digital "16RespuestaDian".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Código de verificación: **418e4231038c204948dfefaf08ebff1d240a0aa64abbed7c675029ebd0e53cac**

Documento generado en 29/06/2021 04:56:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>